



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Sobre el ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE INCORPORA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LA DIRECTIVA (UE) 2024/1760, DEL PARLAMENTO Y DEL CONSEJO, DE 13 DE JUNIO DE 2024, SOBRE DILIGENCIA DEBIDA DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se sustanciará una consulta pública acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los interesados pueden realizar observaciones y comentarios en relación con todas las cuestiones que consideren relevantes.

Antecedentes

Existe una creciente concienciación sobre los impactos de la actuación de las empresas a nivel social y medioambiental. En este sentido, se han impulsado normas internacionales, como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, que establecen la base conceptual de la diligencia debida en materia de sostenibilidad. Estos marcos instan a las empresas a identificar, prevenir y mitigar posibles impactos negativos en sus operaciones y cadenas de suministro, fomentando una conducta empresarial responsable que atienda los efectos adversos para los derechos humanos y el medio ambiente.

El Anteproyecto de Ley proyectado transpone la Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859. La cual ha sido modificada por la Directiva (UE) 2026/470 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de febrero de 2026, por la que se modifican las Directivas 2006/43/CE, 2013/34/UE, (UE) 2022/2464 y (UE) 2024/1760 en lo que respecta a determinados requisitos de presentación de información de las empresas en materia de sostenibilidad y de diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad.

La Directiva (UE) 2024/1760 refuerza el compromiso de la Unión Europea con los valores fundamentales consagrados en el Tratado de la Unión Europea y la Carta de los Derechos Fundamentales, entre los que figuran el respeto a los derechos humanos y la sostenibilidad medioambiental.



A través de esta regulación, la UE busca integrar la sostenibilidad en la gobernanza empresarial, reforzar la resiliencia de las cadenas de valor y garantizar que el sector privado contribuya activamente a los más altos estándares de protección de derechos humanos y medio ambiente.

Problemas que se pretenden solucionar con la norma

El Anteproyecto de Ley responde a la necesidad de reforzar la responsabilidad de las empresas en relación con el impacto que sus cadenas de actividades pueden generar sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

En la actualidad, la falta de un marco normativo uniforme da lugar a enfoques muy dispares entre las empresas, lo que dificulta que los interesados externos —como consumidores, inversores y organizaciones de la sociedad civil— puedan evaluar y comparar su actuación. Asimismo, se busca que las obligaciones de diligencia debida sean proporcionadas, con el fin de mantener la competitividad de las empresas.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La transposición de la Directiva sobre diligencia debida resulta necesaria para garantizar un marco normativo que permita abordar de manera eficaz los riesgos en derechos humanos y medio ambiente asociados a las actividades empresariales. Una transposición coherente garantizará que las empresas operen bajo reglas claras y uniformes, facilitando la comparabilidad, la transparencia y la equidad en el mercado interior.

El cumplimiento del plazo de transposición de la Directiva obliga a iniciar cuanto antes el proceso legislativo mediante esta consulta pública, asegurando que España cumpla con sus compromisos europeos y refuerce su liderazgo en la promoción de prácticas empresariales responsables y sostenibles.

Objetivos de la norma

El Anteproyecto de Ley proyectado desarrolla obligaciones sobre diligencia debida en derechos humanos y medioambiente: se obligará a las empresas a realizar un debido proceso con el objetivo de que éstas eliminen o minimicen impactos adversos actuales o potenciales relacionados con los derechos humanos y el medio ambiente.

El proceso deberá tener en cuenta los impactos que se produzcan o se puedan producir en sus propias operaciones, las operaciones de sus filiales y las operaciones de sus socios comerciales que estén relacionadas con sus cadenas de actividades. La norma incluirá dos mecanismos de cumplimiento para estas obligaciones: uno administrativo, a través de una o varias autoridades supervisoras independientes con capacidad sancionadora; y uno judicial, a través de la inclusión de responsabilidad civil para las empresas.

Preguntas que se plantean

- i. ¿Qué factores podrían facilitar la adaptación de las empresas a los requisitos de diligencia debida establecidos en la Directiva (UE) 2024/1760?



- ii. ¿Cómo se puede reforzar la creación, participación y consolidación de iniciativas industriales en los sectores afectados por las obligaciones de diligencia debida establecidos en la Directiva (UE) 2024/1760?
- iii. ¿Qué características, además de las que ya se recogen en la Directiva (UE) 2024/1760, debería tener la autoridad de control para que ejerza sus funciones con imparcialidad, transparencia y competencia?
- iv. ¿Cómo puede contribuir el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida por parte de las empresas a que los consumidores tomen decisiones más informadas en materia de sostenibilidad?
- v. ¿Qué mecanismos de cooperación entre las empresas obligadas y las partes interesadas podrían facilitar el cumplimiento de las obligaciones de consulta conforme a la Directiva (UE) 2024/1760 por parte de las empresas?

Posibles soluciones alternativas

Dado que estamos ante la obligación de transponer una directiva no existe solución alternativa.

Espacio para la participación

Las alegaciones deberán cursarse a la dirección de correo electrónico: consulta.sgoje@economia.gob.es

El plazo de duración de la consulta pública: hasta el 7 de abril de 2026.

Se deberá hacer constar en las alegaciones formuladas:

- Nombre y apellidos/denominación o razón social del participante
- Organización o asociación (si corresponde)
- Contacto (correo electrónico)

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado y su aportación se refiera a la necesidad, oportunidad o contenido del proyecto normativo sobre el que verse el presente trámite de consulta pública.